

②

13158



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA VIAPROYECTOS S.A.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diez de septiembre del dos mil trece, en el local de la Notaría a mi cargo, situada en la calle Nueve de Octubre cuatrocientos diez y Chile, segundo piso, del Edificio Vernaza, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor abogado Kléber Polivio PARRALES POSLIGUA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo de profesión, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de representante legal y Gerente de la compañía VIAPROYECTOS S.A. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos de la compañía VIAPROYECTOS S.A., a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos de la compañía VIAPROYECTOS S.A., así como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor abogado Kléber Polivio PARRALES POSLIGUA, en su calidad de representante legal y Gerente de la compañía VIAPROYECTOS S.A., tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

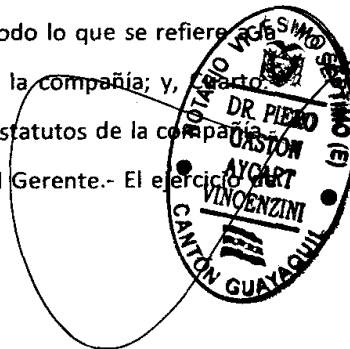
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía VIAPROYECTOS S.A. se constituyó con un capital de cinco millones de sucres, mediante Escritura Pública otorgada el día once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el señor Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; **DOS)** Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón



Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el treinta de octubre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día dieciséis de marzo del dos mil unos, la compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social, pasando a girar con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; TRES) Mediante Escritura Pública autorizada por el señor Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el día veinte de agosto del dos mil dos, VIAPROYECTOS S.A. aumentó su capital y reformó sus estatuto social, pasando a girar con un capital suscrito de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. Esta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintiocho de noviembre del dos mil dos; CUATRO) La Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía VIAPROYECTOS S.A., celebrada el siete de abril del año dos mil tres, resolvió aumentar el capital suscrito en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, así como resolvió establecer el capital autorizado de la compañía en la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América; CINCO) Mediante Escritura Pública autorizada por el señor Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, el día diecinueve de noviembre del año dos mil siete, la compañía VIAPROYECTOS S.A. aumentó su capital y reformó su Estatuto Social, pasando a tener un capital autorizado de un millón quinientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América y el suscrito de setecientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de diciembre del dos mil siete; SEIS) Mediante escritura pública emitida el treinta de septiembre del dos mil nueve, por el señor Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la compañía VIAPROYECTOS S.A., reformó el artículo segundo del Estatuto Social, del objeto social, agregándose una nueva actividad económica, inscribiéndose el dieciséis de diciembre del dos mil nueve; SIETE) Mediante escritura pública otorgada el uno de marzo del dos mil diez ante el Notario Vigésimo Primero, Doctor Marcos Díaz Casquete, se reformó el literal b) del artículo segundo del Estatuto



Social esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de agosto del dos mil diez; OCHO) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía VIAPROYECTOS S.A., celebrada el diecinueve de agosto del dos mil diez, resolvió y autorizó reformar los Artículos Quinto, literal a) del Artículo Duodécimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía para que quede de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Del Gobierno y Administración de la Compañía.- El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores son el Presidente, el Gerente y el Gerente Administrativo."; "Artículo Duodécimo: De las atribuciones de la Junta General.- (...) a) Nombrar al Presidente, al Gerente y al Gerente Administrativo de la compañía, así como a su Comisario principal y uno suplente"; "Artículo Décimo Cuarto: De la Administración y Representación de la Compañía.- La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Gerente Administrativo.- Artículo Décimo Quinto: De la elección del Presidente, Gerente y Gerente Administrativo de la compañía.- El Presidente, el Gerente y el Gerente Administrativo serán elegidos por la Junta General de Accionistas de la compañía para un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.- Artículo Décimo Sexto: De las atribuciones y deberes del Presidente.- El ejercicio de este cargo no comporta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y sus deberes y atribuciones son los siguientes: Primero.- Convocar y presidir las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas, y suscribir las actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente o quien actúe de Secretario; Segunda.- Velar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Tercera.- Encargarse de todo lo que se refiere a la administración interna, publicidad y relaciones públicas de la compañía; y, Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que la confiera la Ley y los Estatutos de la compañía.- Artículo Décimo Séptimo: De las atribuciones y deberes del Gerente.- El ejercicio de este cargo no comporta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y sus deberes y atribuciones son los siguientes: Primero.- Ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y suscribir las actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas conjuntamente con el Gerente o quien actúe de Secretario; Segunda.- Velar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Tercera.- Encargarse de todo lo que se refiere a la administración interna, publicidad y relaciones públicas de la compañía; y, Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que la confiera la Ley y los Estatutos de la compañía.-

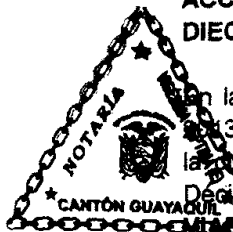


este cargo no comporta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y sus deberes y atribuciones son los siguientes: Primero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Segundo.- Subrogar al Gerente Administrativo en caso de ausencia, falta o cualquier otro impedimento transitorio; Tercero.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos.- Artículo Décimo Octavo: De las atribuciones y deberes del Gerente Administrativo.- Primero: Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y el resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria, adjuntando el balance y las cuentas anexas; Tercero: Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto: Asumir a nombre de la compañía derechos y obligaciones contractuales, crediticias o financieras; Quinto: Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos.- Artículo Décimo Noveno: De la subrogación al Gerente y al Gerente Administrativo de la compañía.- En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitivo en el ejercicio de sus funciones, se convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlos, en cada caso.”. Copia certificada de esta Acta queda agregada al presente instrumento como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- El señor abogado Kléber Polivio Parrales Posligua, representante legal y Gerente de la Compañía VIAPROYECTOS S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, reunida el diecinueve de agosto del año dos mil trece, declara bajo juramento: **UNO)** Que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resolvió y autorizó reformar los Artículos Quinto, literal a) del Artículo Duodécimo, Artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía para que quede de la siguiente forma: “Artículo Quinto: Del Gobierno y Administración de la Compañía.- El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores son el Presidente, el Gerente y el Gerente

9

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VIAPROYECTOS S.A., CELEBRADA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.-



En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de agosto del año 2013, a las diez horas treinta minutos, en la oficina de la compañía, ubicada en la Ciudadela Kennedy Vieja, calle Av. Francisco Boloña número 701 y calle Decima, se encuentran presentes los accionistas de la compañía VIAPROYECTOS S.A., señor Kléber Polivio Parrales Posligua, propietario de trescientas noventa mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; y, señor Publio Olmedo Vásquez Coronel, propietario de trescientas noventa mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

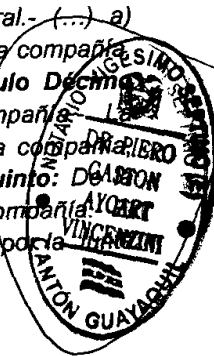
Preside la sesión el señor Ing. Publio Olmedo Vásquez Coronel, y actúa en la Secretaría el señor Abg. Kléber Polivio Parrales Posligua, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS: QUINTO, LITERAL A) DEL ART. DUODÉCIMO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO Y DÉCIMO NOVENO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

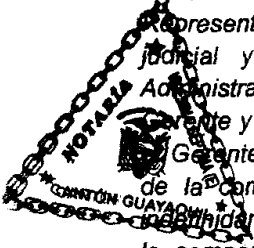
PUNTO DOS.- VARIOS RELACIONADOS CON EL PUNTO ANTERIOR.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones.

Referente al punto uno del orden del día, el accionista señor Ing. Publio Vásquez Coronel, expone y mociona lo siguiente: es necesario y legal que se reformen los Artículos: Quinto, literal a) del Artículo Duodécimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía para que quede de la siguiente forma: **"Artículo Quinto: Del Gobierno y Administración de la Compañía.- El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores son el Presidente, el Gerente y el Gerente Administrativo."** (...) **"Artículo Duodécimo: De las atribuciones de la Junta General.- (...) a) Nombrar al Presidente, al Gerente y al Gerente Administrativo de la compañía así como a su Comisario principal y uno suplente"** (...) **"Artículo Décimo Cuarto: De la Administración y Representación de la Compañía.- La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Gerente Administrativo.- Artículo Décimo Quinto: De la elección del Presidente, Gerente y Gerente Administrativo de la compañía.- El Presidente, el Gerente y el Gerente Administrativo serán elegidos por la**

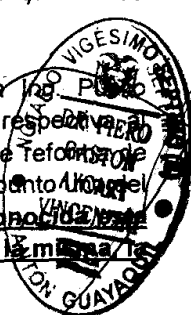


General de Accionistas de la compañía para un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.- **Artículo Décimo Sexto:** De las atribuciones y deberes del Presidente.- El ejercicio de este cargo no comporta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y sus deberes y atribuciones son los siguientes: Primero.- Convocar y presidir las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas, y suscribir las actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente o quien actúe de Secretario; Segunda.- Velar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Tercera.- Encargarse de todo lo que se refiere a la administración interna, publicidad y relaciones públicas de la compañía; y, Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que la confiera la Ley y los Estatutos de la compañía.- **Artículo Décimo Séptimo:** De las atribuciones y deberes del Gerente.- El ejercicio de este cargo no comporta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y sus deberes y atribuciones son los siguientes: Primero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Segundo.- Subrogar al Gerente Administrativo en caso de ausencia, falta o cualquier otro impedimento transitorio; Tercero.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos.- **Artículo Décimo Octavo:** De las atribuciones y deberes del Gerente Administrativo.- Primero: Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y el resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria, adjuntando el balance y las cuentas anexas; Tercero: Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto: Asumir a nombre de la compañía derechos y obligaciones contractuales, crediticias o financieras; Quinto: Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos.- **Artículo Décimo Noveno:** De la subrogación al Gerente y al Gerente Administrativo de la compañía.- En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitivo en el ejercicio de sus funciones, se convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlos, en cada caso." Una vez conocida esta moción, la Junta General procede a la votación para la aprobación de las reformas del estatuto social de la compañía, la misma que es aceptada y aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones, autorizándose a que se reformen los Artículos: Quinto, literal a) del Artículo Duodécimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía para que quede de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Del Gobierno y Administración de la Compañía.- El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores son el Presidente, el Gerente y el Gerente Administrativo." (...) "Artículo Duodécimo: De las atribuciones de la Junta General.- (...) a) Nombrar al Presidente, al Gerente y al Gerente Administrativo de la compañía, así como a su Comisario principal y uno



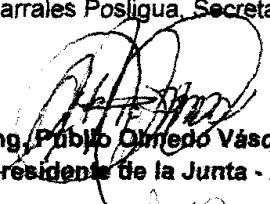
suplente" (...) **Artículo Décimo Cuarto:** De la Administración y Representación de la Compañía.- La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Gerente Administrativo.- **Artículo Décimo Quinto:** De la elección del Presidente, Gerente y Gerente Administrativo de la compañía.- El Presidente, el Gerente y Gerente Administrativo serán elegidos por la Junta General de Accionistas de la compañía para un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.- **Artículo Décimo Sexto:** De las atribuciones y deberes del Presidente.- El ejercicio de este cargo no comporta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y sus deberes y atribuciones son los siguientes: Primero.- Convocar y presidir las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas, y suscribir las actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente o quien actúe de Secretario; Segunda.- Velar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Tercera.- Encargarse de todo lo que se refiere a la administración interna, publicidad y relaciones públicas de la compañía; y, Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que la confiera la Ley y los Estatutos de la compañía.- **Artículo Décimo Séptimo:** De las atribuciones y deberes del Gerente.- El ejercicio de este cargo no comporta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y sus deberes y atribuciones son los siguientes: Primero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Segundo.- Subrogar al Gerente Administrativo en caso de ausencia, falta o cualquier otro impedimento transitorio; Tercero.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos.- **Artículo Décimo Octavo:** De las atribuciones y deberes del Gerente Administrativo.- Primero: Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y el resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria, adjuntando el balance y las cuentas anexas; Tercero: Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto: Asumir a nombre de la compañía derechos y obligaciones contractuales, crediticias o financieras; Quinto: Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos.- **Artículo Décimo Noveno:** De la subrogación al Gerente y al Gerente Administrativo de la compañía.- En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitivo en el ejercicio de sus funciones, se convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlos, en cada caso."

En relación al segundo punto del orden del día, el accionista Ing. Pablo Vásquez Coronel, expone y mociona que se dé la autorización respectiva al Gerente de la compañía para que suscriba la escritura pública de reformas a los estatutos de VIAPROYECTOS S.A. en el sentido aprobado en el punto 11 del orden del día de esta Junta General de Accionistas. Una vez conocido este moción, la Junta procede a la votación para la aprobación de la misma, la



cual es aceptada y aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones, autorizándose al Gerente a suscribir la respectiva Escritura Pública de Reforma de Estatutos de VIAPROYECTOS S.A. y demás documentación.

No habiendo otro detalle relacionado, se da por concluida esta Junta. Se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas del mismo día. F) Publio Olmedo Vásquez Coronel, Presidente de la Junta - Accionista; F) Ab. Kléber Polivio Parrales Posligua, Secretario - Accionista.

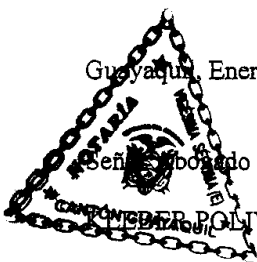


Ing. Publio Olmedo Vásquez Coronel
Presidente de la Junta - Accionista



Abg. Kléber Polivio Parrales Posligua
Secretario de la Junta - Accionista

Guayaquil, Enero 9 del 2012



KLEBER POLIVIO PARRALES POSLIGUA

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía VIAPROYECTOS S.A., celebrada el día 6 de ENERO del 2012, tuvo el acierto de nombrarlo para el cargo de GERENTE, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted, de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, autorizada el 11 de agosto 1998 por el señor Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Público Décimo Sexto Interino del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 2 de septiembre de 1998.

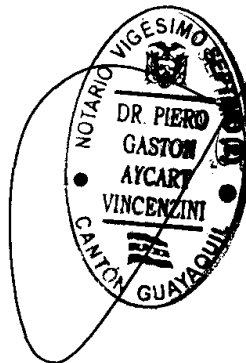
El señor representante de la compañía es titular de la cédula de ciudadanía No. 170615169-1, de nacionalidad ECUATORIANA.

Atentamente,

PETER VILLON SALVADOR
Secretario AD-HOC.

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha ACEPTO el cargo de GERENTE DE LA COMPAÑÍA VIAPROYECTOS S.A.
Guayaquil, enero 9 del 2012

Abg. KLEBER POLIVIO PARRALES POSLIGUA



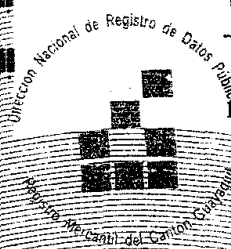
NUMERO DE REPERTORIO: 3.643
FECHA DE REPERTORIO: 16/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:04

Nº 0144427

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciséis de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de la Compañía VIAPROYECTOS S.A., a favor de KLEBER POLIVIO PARRALES POSLIGUA, de fojas 5.012 a 5.013, Registro Mercantil número 806.

ORDEN 3643




EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: 

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0991461442001
RAZON SOCIAL: VIAPROYECTOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: VIAPROYECTOS S.A.
CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PARRALES ROSLIGUA KLEBER POLIVIO
CONTACTADOR: ARIZAGA VERA EDMUNDO MARCELO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/09/1998 FEC. CONSTITUCION: 02/09/1998
FEC. INSCRIPCION: 12/10/1998 FECHA DE ACTUALIZACION: 31/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: KENNEDY VIEJA Calle: AV. FRANCISCO
OLONA Número: 701 Intersección: CALLE DECIMA Referencia ubicación: DETRAS DEL POLICENTRO Web:
WWW.VIAPROYECTOS.COM Telefono Trabajo: 042281180 Telefono Trabajo: 098638372 Email: viaproyectos@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

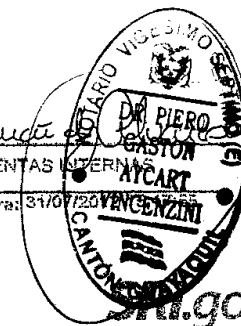
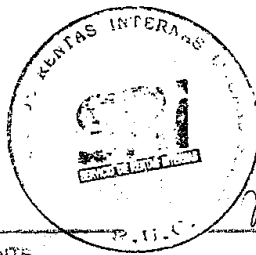
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 0

Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sra



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBRA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/07/2012

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0091461442001
RAZON SOCIAL: VIAPROYECTOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	02/09/1996
NOMBRE COMERCIAL:	VIAPROYECTOS S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES E INSUMOS MEDICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS E INSUMOS INDUSTRIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY VIEJA Calle: AV. FRANCISCO BOLOÑA
Número: 701 Intersección: CALLE DECIMA Referencia: DETRAS DEL POLICENTRO Web: WWW.VIAPROYECTOS.COM Teléfono
Trabajo: 042261180 Teléfono Trabajo: 098838872 Email: viaproyectos@hotmail.com

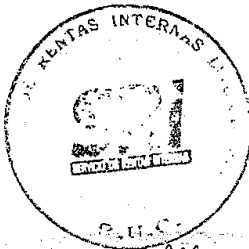
No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	01/03/2011
NOMBRE COMERCIAL:	VIAPROYECTOS S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES E INSUMOS MEDICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS E INSUMOS INDUSTRIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENÍCAZAR Ciudadela: COOP. VIVIENDA 19 DE MAYO Número: 80LAR 12
Referencia: Edificio: TORRE PUBLICA Piso: 2 Teléfono Domicilio: 022803894 Email: viaproyectos@hotmail.com



Hernández Aivarado María Delia
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
R.I. N° 1

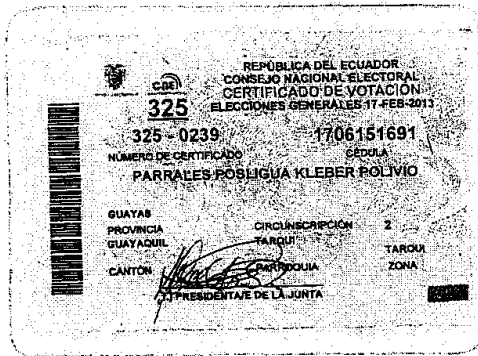
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBIAC070406

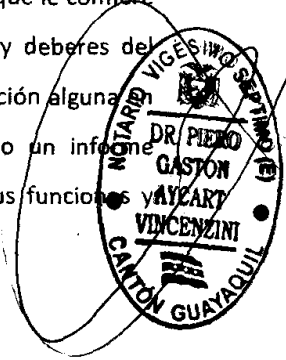
Origen de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/07/2012 15:17:55

8





Administrativo.”; “Artículo Duodécimo: De las atribuciones de la Junta General.- (...) a) Nombrar al Presidente, al Gerente y al Gerente Administrativo de la compañía, así como su comisario principal y uno suplente”; “Artículo Décimo Cuarto: De la Administración y Representación de la Compañía.- La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Gerente Administrativo.- Artículo Décimo Quinto: De la elección del Presidente, Gerente y Gerente Administrativo de la compañía.- El Presidente, el Gerente y el Gerente Administrativo serán elegidos por la Junta General de Accionistas de la compañía para un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.- Artículo Décimo Sexto: De las atribuciones y deberes del Presidente.- El ejercicio de este cargo no comporta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y sus deberes y atribuciones son los siguientes: Primero.- Convocar y presidir las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas, y suscribir las actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente o quien actúe de Secretario; Segunda.- Velar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Tercera.- Encargarse de todo lo que se refiere a la administración interna, publicidad y relaciones públicas de la compañía; y, Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que la confiera la Ley y los Estatutos de la compañía.- Artículo Décimo Séptimo: De las atribuciones y deberes del Gerente.- El ejercicio de este cargo no comporta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y sus deberes y atribuciones son los siguientes: Primero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Segundo.- Subrogar al Gerente Administrativo en caso de ausencia, falta o cualquier otro impedimento transitorio; Tercero.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos.- Artículo Décimo Octavo: De las atribuciones y deberes del Gerente Administrativo.- Primero: Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y el resultado de sus funciones y atribuciones.”



presentarlo a la Junta General Ordinaria, adjuntando el balance y las cuentas anexas; Tercero: Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto: Asumir a nombre de la compañía derechos y obligaciones contractuales, crediticias o financieras; Quinto: Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos.- Artículo Décimo Noveno: De la subrogación al Gerente y al Gerente Administrativo de la compañía.- En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitivo en el ejercicio de sus funciones, se convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlos, en cada caso.”.

DOS) Declaro bajo juramento que mi representada no tiene contrato de obra pública con el Estado, ni con sus instituciones y cumple con todas las obligaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** Autorizo al Abogado Miguel Angel Saltos Orrala y al Abogado Roberto Carlos Yagual Campuzano, para que cualquiera de ellos realicen todas las gestiones inherentes a este trámite.- **CLÁUSULA FINAL.-** Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura.- Firma ilegible, Abogado Miguel Angel Saltos Orrala, Registro Profesional cero nueve – dos mil ocho – quinientos diez, del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.-** Léida esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Abg. Kléber Polivio Parrales Posligua

p. VIAPROYECTOS S.A.

R.U.C. # 0991461442001

C.C. # 1706151691

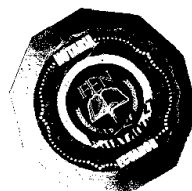
C.V. # 325-0239

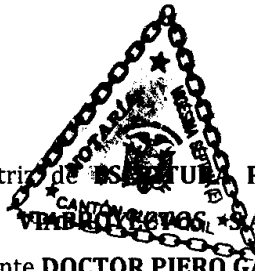


10

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
en vista de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA**
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
INPROYECTOS S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la
misma fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)





RAZÓN: Que al margen de la matriz de **ESTATUTOS PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VIBROTECNOLOGÍA S.A.**, celebrada el DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0005747, suscrita el TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE por EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen, LA APROBACIÓN de la compañía anteriormente mencionada.- GUAYAQUIL, TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

(12)

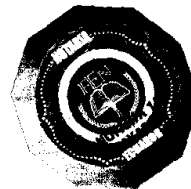
DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.13.0005747**, dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el **30 de Septiembre del 2013**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA VIAPROYECTOS S.A.-** celebrada el **11 de Agosto de 1998.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, a **04 de Octubre del 2013.-**



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.508
FECHA DE REPERTORIO: 09/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005747, dictada el 30 de septiembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **VIAPROYECTOS S.A.**, de fojas 139.896 a 139.920, Registro Mercantil número 18.588.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 46508




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 10 de octubre de 2013

REVISADO POR:

Nº 0672202